RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº ACTA FECHA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022 Y SU MODIFICIACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID N° 410.354/2022.

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; las Resoluciones DNCP N° 5695/2019 y N° 4400/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito con la firma **EXCELSIS S.A.**; la nota de fecha 23 de enero de 2025, de la firma **EXCELSIS S.A.**; la nota G.D.P. MARK. N° 09/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing; el informe D.C. N° 38 de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 93/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 43° de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados", y Artículo 9° MODIFICACIONES CONTRACTUALES de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se Abroga la Resolución DNCP Nº 4576/2020"; que por nota G.D.P. MARK. N° 09/2025 de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato BNF-P N° 638/2022 por el plazo de 6 (seis) meses, mencionando que *"...se cuenta con saldo para realizar los trabajos especificados, en nuestras dependencias, así como en la División de Innovación Tecnológica dependiente de la Gerencia Departamental de desarrollo e Innovación Tecnológica, a fin de garantizar la continuidad del desarrollo e implementación de las mejoras que se vienen realizando a las herramientas de inteligencia de negocios del BNF. Así mismo contamos con suficiente saldo para hacer frente a las necesidades a ser cubiertas por la Gerencia..."*; que según informe D.C. N° 38 de fecha 07 de febrero de 2025, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales inserta el V° B° correspondiente al proyecto de modificación sometido a estudio; que por informe G.D.O.C. N° 93/2025 de fecha 11 de febrero de 2025 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO en el sentido de ampliar la vigencia del lote "N° 2 – Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence" por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de agosto de 2025**; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **EXCELSIS S.A.**, para la **"Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence – LOTE N° 2"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de agosto de 2025**.----------

Cynthia S. Mongelós David
Jefa Div. de Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº ACTA FECHA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022 Y SU MODIFICIACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID N° 410.354/2022. (Cont.2)

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar. ----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Santiago Jesús De Filippis Cespedes - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones * División Programación, Ejecución y Control

Cynthia S. Mongelós David
Jefa Div. de Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº ACTA FECHA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022 Y SU MODIFICIACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID N° 410.354/2022. (Cont.3)

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022 Y SU MODIFICIACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID N°410.354/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N° 5 – N° 6, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.870.371 en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ____ inserta en el Acta ___ del _____ de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 y Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 638/2022 suscrito en fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE - LOTE N° 2"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de agosto de 2025**.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL
EXCELSIS S.A.

Cynthia S. Monjelós David
Jefa Div. de Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

G.D.O.C. N° 93/2025

Asunción, 11 de febrero de 2025

SEÑOR
GERENTE GENERAL:

REF.: DICTAMEN – MODIFIC. AL CONTRATO BNF-P N° 638/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2024 - RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE ID: 410.354/2022.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio al Señor Presidente y a los Miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato BNF-P Nº 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024 , suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **EXCELSIS S.A.**, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE"**, específicamente con relación al lote **"N° 2 – RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE".**

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato surge como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 11/2022, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE", adjudicada a la firma **EXCELSIS S.A.**, conforme al siguiente detalle:

"LOTE N° 1" Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence	"LOTE N° 2" Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence
Monto total: Gs. 209.700.000 **Vigencia:** Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.	Monto mínimo: Gs. 163.200.000 Monto máximo: Gs. 326.400.000 **Vigencia:** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Por Adenda BNF-P N° 001/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, se modifica la Cláusula 7, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, hasta el **23 de febrero de 2025.**

La Nota G.D.P. MARK. N° 09/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, por la cual solicitan la ampliación de plazo de vigencia de la Adenda BNF-P N° 001/2024, desde el 23 de febrero del corriente al 23 de agosto de 2025, correspondiente al Contrato BNF-P N° 638/2022 para el Lote N° 2 - Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence, por el plazo de 6 (seis) meses.

Según el informe de ejecución de contrato proveído por la dependencia, se registra el siguiente saldo de G. 100.300.000 (guaraníes cien millones trescientos mil).

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en

Cynthia S. Monges David
Jefa Dpto. Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – BNF – División Programación, Ejecución y Control – Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

ARTÍCULO 43. DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DE FECHA 30/12/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados, dice:

*"**Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".*

Artículo 9º. Modificaciones contractuales - DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 DE FECHA 24/11/2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", establece:

"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

CONSIDERACIONES

La Nota G.D.P. MARK. N° 09/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, por la cual solicitan la ampliación de vigencia de la Adenda BNF-P N° 001/2024, desde el 23 de febrero del corriente al 23 de agosto de 2025, correspondiente al Contrato BNF-P N° 638/2022 para el Lote N° 2 - Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence, por el plazo de 6 (seis) meses.

Según la dependencia solicitante, realizan el pedido atendiendo que se cuenta con saldo para realizar los trabajos especificados, en nuestras dependencias, así como en la División de Innovación Tecnológica dependiente de la Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación Tecnológica, a fin de garantizar la continuidad del desarrollo e implementación de las mejoras que se vienen realizando a las herramientas de inteligencia de negocios del BNF. Así mismo mencionan que cuentan con suficiente saldo para hacer frente a las necesidades a ser cubiertas por la Gerencia.

La Nota de fecha 23 de enero de 2025 de la firma **EXCELSIS S.A.**, por la que manifiesta su conformidad para gestionar la ampliación de vigencia solicitada desde el 23 de febrero del corriente al 23 de agosto de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Cynthia V. Mongelós David
Jefa Div. de Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
División Programación, Ejecución y Control
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

El Informe D.C. N° 38 de fecha 07 de febrero de 2025, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el Vº Bº al instrumento remitido para su estudio, referido a sus aspectos formales.

Que, a la fecha de la presente operación, según el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, no existen registros de la firma **EXCELSIS S.A.** en el "Registro de Inhabilitados y/o Amonestados" de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto, y en atención a la nota G.D.P. MARK. N° 09/2025 de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 del 22 de agosto de 2024, suscritos con la firma **EXCELSIS S.A.**, para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE**, con relación al **"LOTE N° 2 – Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence"**, a fin de modificar la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de agosto de 2025**, en base al Proyecto de modificación que se adjunta, y que cuenta con el Vº Bº de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según informe D.C. N° 38 de fecha 07 de febrero de 2025.

Finalmente, señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63º, establece que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Atentamente.

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

TIAGO NICOLAS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JOSÉ BERNARDO DUARTE RAMÍREZ
Encargado de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

BNF BANCO DEL AÑO 2024

DPTO. CONTRATOS

Informe D.C. Nº: 38

07 FEB 2025

Ref.: CONTRATOS. Modificación al Contrato BNF-P Nº 638/2022 y su modificación según Adenda BNF - P N°001/2024 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE".

Señores
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Nos dirigimos a ustedes en contestación a su nota G.D.O.C. Nº 61/2025, recibida en fecha 31 de enero del corriente año, por la cual remiten a nuestra verificación la modificación al Contrato BNF-P Nº 638/2022, y su modificación según Adenda BNF-P N° 001/2024 suscrito con la firma EXCELSIS S.A., para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PSRS DATA INTELLIGENCE., con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia 6 (seis) meses, hasta el 23 de agosto de 2025.

Para el caso en particular, la posibilidad de realizar la modificación propuesta, se adecua a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019 y Art. 9° de la Resolución DNCP N°4400/2022.

Consecuentemente, el documento sometido a estudio podrá ser modificado, toda vez que el mismo se ajuste a los requisitos exigidos en las normas transcriptas, cuya verificación se encuentra a su cargo, por lo que nuestro visto bueno al instrumento remitido se restringe a sus aspectos formales.

Atentamente

Karen Sandra Jacquet Fleitas
Gerencia Departamental Asesoría Jurídica
Banco Nacional de Fomento

GIANINA ROMÁN MORÍNIGO
Encargada de División
Contratos BNF

Abg. Adrián Zayas Romero
Encargado de Despacho
Gerencia de Área de Asuntos Legales
Banco Nacional de Fomento

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

DIV. CONTRATOS
Informe D.C. Nº 38 - - -
07 FEB 2025

ADENDA BNF-P Nº_____/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022 Y SU MODIFICIACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P Nº 001/2024, SUSCRITOS CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE, ID Nº410.354/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.** con Registro Único del Contribuyente Nº 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales Nº 5 – Nº 6, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.870.371 en calidad de **Representante Legal**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 y Resolución DNCP Nº 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 638/2022 suscrito en fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P Nº 001/2024 del 22 de agosto de 2024, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE - LOTE Nº 2"**, con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de agosto de 2025.**----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 y su modificación según Adenda BNF-P Nº 001/2024 del 22 de agosto de 2024, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.---

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL
EXCELSIS S.A.

Vº Bº
Gerencia Departamental
Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

G.D.P. MARK. N° 09/2025

A : GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : GERENCIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y MARKETING

REF. : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LA ADENDA BNF-P N° 001/2024.

FECHA : 24 de enero 2025

Nos dirigimos a ustedes, en relación Contrato BNF-P N° 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 suscripto con la firma EXCELSIS S.A. referente al **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE – ID N° 410.354/2022**, al respecto se solicita cuanto sigue:

Se solicita la ampliación de plazo de vigencia de la Adenda BNF-P N° 001/2024, desde el 23 de febrero del corriente al 23 de agosto de 2025, correspondiente al Contrato BNF-P N° 638/2022, para el Lote 2 – Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence, Ítem 1 – Servicio de Asistencia Técnica, por el plazo de 6 meses.
Se realiza este pedido teniendo en cuenta que se cuenta con saldo para realizar los trabajos especificados, en nuestras dependencias, así como en la División de Innovación Tecnológica, dependiente de la Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación Tecnológica, a fin de garantizar la continuidad de desarrollo e implementación de las mejoras que se vienen realizando a las herramientas de inteligencia de negocios del BNF. Así mismo mencionamos que contamos con suficiente saldo para hacer frente a las necesidades a ser cubiertas por la Gerencia.

Para ello adjuntamos la conformidad del proveedor y la ejecución de saldos actualizada de manera a que puedan tener toda la información y proceder según lo establece la normativa legal vigente.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad de saludarles atentamente.

JESSICA FERREIRA MARTINEZ
Encargada de Sección Inteligencia de Negocios

ESTEBAN LEGUIZAMON GARCETE
Encargado de Despacho
Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing

Adjuntos:

- Ejecución de Saldos.
- Conformidad del Proveedor.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

EJECUCIÓN DE CONTRATO

RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE

Adjudicado por Resolución del Directorio N° 1 Acta 42 del 30.06.2022

EXCELSIS S.A, s/ Contrato Abierto BNF - P N° 638/2022 (RUC 80010664-4)

ID N° : 410.354
Objeto del Gasto: 261 -
Modalidad: CD
Vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE"							
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO					MONTO DEL CONTRATO	MONTO ASIGNADO	SALDO
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE"					536.100.000	-	100.300.000
LINEA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2022 (CC)					-	209.700.000	-
LINEA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2023 (CC)					-	250.000.000	150.720.000
LINEA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2024 (CC)					-	227.120.000	100.300.000
LINEA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2025					-	100.300.000	-
N°	FECHA DE INFORME	N° DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	DESCRIPCIÓN	MONTO	SALDO	UTILIZADO
1	19/09/2022	001-001-0008243	19/09/2022	Lote 1 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence Ítem 1 - Renovacion de Licencia TABLEAU DESKTOP - Maintenance por 2 (dos) años. Ítem 2 - Renovacion de Licencia TABLEAU WEB CLIENT INTERATOR - Maintenance por 2 (dos) años.	209.700.000	326.400.000	209.700.000
2	16/06/2023	001-002-0000265	09/06/2023	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	14.960.000	311.440.000	
3	09/08/2023	001-002-0000491	08/08/2023	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	39.100.000	272.340.000	
4	05/12/2023	001-002-0001007	05/12/2023	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	11.220.000	261.120.000	
5	05/12/2023	001-002-0001009	05/12/2023	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	34.000.000	227.120.000	99.280.000
6	05/03/2024	001-002-0001318	04/03/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	34.340.000	192.780.000	
7	03/04/2024	001-002-0001480	09/04/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	21.080.000	171.700.000	
8	03/06/2024	001-002-0001704	03/06/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	29.240.000	142.460.000	
9	02/08/2024	001-002-0001950	05/08/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	8.840.000	133.620.000	
10	06/12/2024	001-002-0002394	05/12/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	17.000.000	116.620.000	
11	06/12/2024	001-002-0002395	05/12/2024	Lote 2 - Renovacion de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence. Ítem 1 - Servicio de Asistencia Técnica	16.320.000	100.300.000	126.820.000
TOTAL EJECUTADO					435.800.000	100.300.000	435.800.000

Jessica Ferreira Martínez
Banco Nacional de Fomento

Esteban Legüizamón Garcete
Jefe de División
Inteligencia de Negocios

Elio Jorge Espinola Rolón
Gerente Departamental
Desarrollo de Ptos. y Marketing

Asunción, 23 de enero de 2025

Señor
Esteban Leguizamón, Jefe de División Inteligencia de Negocios
Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing
Banco Nacional de Fomento
Presente

Ref.: Contrato BNF-P N° 638/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE – ID N° 410.354/2022

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Ud. a fin de manifestar nuestra conformidad para gestionar la ampliación de vigencia solicitada desde el 23 de febrero del corriente al 23 de agosto de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Atentamente

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P Nº 001.-/2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 638/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A. PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE. ID Nº410.354/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22.- días del mes de agosto.- del año 2024, entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el Encargado de Despacho de la Gerencia General, el Licenciado HERMES CÉSAR LÓPEZ CABRERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 696.614, designado por Resolución Nº 2 inserta en el Acta 53 del 30 de julio de 2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EXCELSIS S.A. con Registro Único del Contribuyente Nº 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales Nº 5 – Nº 6, de la ciudad de Asunción, representada por la señora SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.870.371 en calidad de Representante Legal, en adelante el PROVEEDOR, en ejecución de la Resolución Nº 1 inserta en el Acta 60 del 22 de agosto de 2024 del Directorio del BNF, *y en virtud del Artículo 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 y Resolución DNCP Nº 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 638/2022 suscrito en fecha 23 de agosto de 2022, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE – LOTE Nº 2", con relación a la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 23 de febrero de 2025.**----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 638/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF * Asunción *

HERMES CÉSAR LÓPEZ CABRERA
ENCARGADO DE DESPACHO – GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SHIRLEY PATRICIA GONZALEZ BOGADO
REPRESENTANTE LEGAL
EXCELSIS S.A.
Lic. Patricia Gonzalez
Representante Legal

EXCELSIS S.A.

Contrato BNF-P N° 638 /2022

RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EXCELSIS S.A. con Registro Único del Contribuyente N° 80010664-4, domiciliada en la Avda. Gral. Santos esq. Concordia – Complejo Santos, Locales N° 5 – N° 6, de la ciudad de Asunción, representada por el señor HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA, con Cédula de Identidad Civil N° 1.120.456 en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNCIO PARA DATA INTELLIGENCE", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 1 Acta 42 de fecha 30 de junio de 2022 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.354/2022.----------

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO ★ ASUNCION ★ BNF

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 11/2022, para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO TÉCNICO PARA DATA INTELLIGENCE", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 42 de fecha 30 de junio de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1 - Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	43231512-021	Renovación de Licencia TABLEAU DESKTOP - Maintenace por 2 (dos) años.	Unidad	UNIDAD	3	TABLEAU	USA	16.900.000.-	50.700.000.-
2	43231512-021	Renovación de Licencia TABLEAU WEB CLIENT INTERACTOR - Maintenace por 2 (dos) años.	Unidad	UNIDAD	20	TABLEAU	USA	7.950.000.-	159.000.000.-
Precio Total: guaraníes doscientos nueve millones setecientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.-									209.700.000.-

Lote N° 2 - Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence											
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Cantidad Mínima (IVA incluido) G.	Precio total Cantidad Máxima (IVA incluido) G.
1	43231512-9985	Servicio de Asistencia Técnica	Hora	Evento	480	960	EXCELSIS S.A.	Paraguay	340.000.-	163.200.000.-	326.400.000.-
Precio Total:										163.200.000.-	326.400.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de de G. 209.700.000.- (guaraníes doscientos nueve millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Para el Lote N° 2 – "Renovación de Licencias y Servicio Técnico para Data Intelligence", el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 163.200.000.- (guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de G. 326.400.000.- (guaraníes trescientos veintiséis millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será:

Para Lote 1:

Este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Para el Lote 2:

Este Contrato entrará en vigor desde su firma por el término de 24 (veinticuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Plan de entrega de los bienes

Lote 1	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán Prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Item 1	Renovación de Licencia TABLEAU DESKTOP Maintenance por 2 (dos) años.	3	Unidad	Banco Nacional de Fomento, Casa Matriz.-	Una vez suscripto el contrato 15 días corridos.-
Item 2	Renovación de Licencia TABLEAU WEB CLIENT INTERACTOR - Maintenance por 2 (dos) años.	20	Unidad		

Lote 2	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
Item 1	Servicio de Asistencia Técnica	480	960	Horas	Banco Nacional de Fomento, Casa Matriz.-	Una vez suscripto el contrato, y luego de la recepción de la orden de servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: GERENCIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y MARKETING.----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la CONTRATANTE para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el PROVEEDOR obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del PROVEEDOR en la presente cláusula.----------

La CONTRATANTE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del PROVEEDOR para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONTRATANTE para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.
La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales, que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 23 del mes de agosto del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * ASUNCION *

ECON. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
APODERADO
EXCELSIS S.A.

Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.